

**REGISTRO WEB Y REMISIÓN DE COMENTARIOS DE LA SOCIEDAD  
CIVIL**

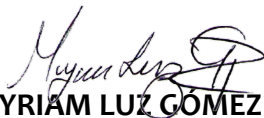
**(En cumplimiento al artículo 364-5 del E.T.)**

**El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se  
hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén  
autorizados por el máximo órgano social**

Durante el año 2020, no se realizaron asignaciones permanentes, por tanto, no existen plazos adicionales autorizados por la Junta Única de Administración, máximo órgano social de la Fundación.

La destinación específica de las asignaciones permanentes acumuladas de años anteriores (que no han sido reinvertidas) ha sido aprobada por la Asamblea en su momento y se ha enmarcado en el fortalecimiento patrimonial para el desarrollo de su actividad meritoria. Los rendimientos generados por este activo son invertidos y la Administración, puede hacer uso de estos rendimientos para la operación en su actividad meritoria.

Medellín, 24 de marzo de 2021



**MYRIAM LUZ GÓMEZ RIVERA**

C.C. 43.584.635

Representante Legal